UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA Nº 005-2017-CO-PC-UNF

Sullana, 21 de febrero de 2017.

VISTOS

El Oficio Nº 036-2017-UNF-SG de fecha 06 de febrero de 2017; el Oficio Nº 091-2017/UNF-CO-P de fecha 17 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e Implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio Nº 036-2017-UNF-SG de fecha 06 de febrero de 2017, la Secretaria General comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que en base a lo acordado en la 1era Jornada de Trabajo para el Licenciamiento realizada en 28 de enero de 2016, con respecto a la elaboración del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Frontera, sugiere se designe a una Comisión para la Elaboración del citado Reglamento siendo conveniente la participación de la Vicepresidencia Académica en dicha comisión;

Quinto.- Que, mediante Oficio Nº 091-2017/UNF-CO-P de fecha 17 de febrero de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar el Acto Resolutivo pertinente, conformando la Comisión para la elaboración del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

Dr. César Leonardo Haro Díaz

Presidente de Comisión

Vicepresidente Académico

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz

Miembro

Secretaria General

Mg. William Lorenzo Aldana Juárez

Miembro

Docente

Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías

Miembro

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Sexto.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio Nº 091-2017/UNF-CO-P;

Séptimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para la elaboración del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

Dr. César Leonardo Haro Díaz

Presidente de Comisión

Vicepresidente Académico

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz

Miembro

Secretaria General

...

Mg. William Lorenzo Aldana Juárez

Miembro

Docente

Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías

Miembro

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de

(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGI, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGEPS, OGCT, OGARA, Bibligteca, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

Dr. Carlos J. Larrea Venegas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Abg. Joyce del Pilat Varillas Cruz SECRETARIA GENERAL